Naciones Unidas S/PRST/2012/5



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6730ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 6 de marzo de 2012, en relación con el examen del tema titulado “Informes del Secretario General sobre el Sudán”, la Presidencia hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por las denuncias de los reiterados incidentes de violencia transfronteriza ocurridos entre el Sudán y Sudán del Sur, que incluyen el movimiento de tropas, el apoyo a fuerzas asociadas y bombardeos aéreos, y considera que esta situación constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo insta a los dos países a aplicar y respetar la letra y el espíritu del memorando de entendimiento, no agresión y cooperación celebrado el 10 de febrero bajo los auspicios del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán.

El Consejo de Seguridad exige que todas las partes cesen sus operaciones militares en las zonas fronterizas y pongan fin al ciclo de violencia. Exige también que los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur no adopten ninguna medida que pudiera minar la seguridad y la estabilidad de la otra parte, incluida la prestación de cualquier forma directa o indirecta de apoyo a grupos armados en el territorio de la otra parte. El Consejo de Seguridad condena las acciones llevadas a cabo por cualquier grupo armado que estén encaminadas a derrocar por la fuerza al Gobierno del Sudán o de Sudán del Sur. El Consejo de Seguridad afirma su decidido compromiso con la soberanía y la integridad territorial tanto del Sudán como de Sudán del Sur.

El Consejo de Seguridad reitera que los objetivos principales de la comunidad internacional y de todos los interesados en el proceso del Sudán y Sudán del Sur giran en torno a la coexistencia pacífica de dos Estados plenamente viables, con la adopción de la gobernanza democrática, el estado de derecho, la rendición de cuentas, la igualdad, el respeto de los derechos humanos, la justicia y el desarrollo económico, en particular el establecimiento de unas condiciones propicias para que las comunidades afectadas por el conflicto forjen unos medios de subsistencia sólidos y sostenibles.

El Consejo de Seguridad recuerda el Acuerdo Marco de 28 de junio entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (Norte) sobre las disposiciones políticas y de seguridad en los estados del Nilo Azul y de Kordofán del Sur, y los insta a retomar el diálogo directo para resolver todas las cuestiones políticas y de seguridad sobre la base del Acuerdo General de Paz y los principios convenidos del Acuerdo Marco. El Consejo de

12-25287 (S) 060312 060312





Seguridad insta a las partes a resolver los problemas subyacentes que han desencadenado el conflicto actual en Kordofán del Sur y el Nilo Azul, a poner fin a toda la violencia y a acordar un cese inmediato de las hostilidades. El Consejo de Seguridad apoya firmemente la labor del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán y de las Naciones Unidas para prestar asistencia en este sentido. Con respecto a la situación humanitaria, el Consejo de Seguridad pone de relieve que se debe proporcionar ayuda humanitaria con suma urgencia para evitar que la grave crisis que se vive en Kordofán del Sur y el Nilo Azul empeore, y exige al Gobierno del Sudán y al Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (Norte) que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y demás organizaciones y organismos humanitarios, y que garanticen, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario aplicable, y los principios rectores de la prestación de asistencia humanitaria de emergencia, un acceso seguro, sin trabas e inmediato al personal de las Naciones Unidas y demás personal humanitario, así como el reparto de suministros y equipos, con el fin de que el personal de asistencia humanitaria pueda desarrollar de manera eficaz su labor de asistencia a la población civil afectada por el conflicto en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la propuesta tripartita de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes en este sentido, celebra que haya sido aceptada por el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (Norte) y alienta al Gobierno del Sudán a que haga lo mismo.

El Consejo de Seguridad deplora profundamente que las fuerzas de seguridad del Sudán y de Sudán del Sur aún no se hayan retirado de la zona de Abyei, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo sobre las disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de la zona de Abyei (S/2011/384), de 20 de junio de 2011, y con la decisión adoptada el 8 de septiembre por el Comité Conjunto de Supervisión de Abyei (S/2011/593). El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la decisión del mecanismo político y de seguridad conjunto de establecer el mecanismo conjunto de vigilancia de la verificación de fronteras y de seguir adelante con él, de conformidad con el acuerdo sobre seguridad de las fronteras y el mecanismo político y de seguridad conjunto de fecha 29 de junio de 2011. El Consejo insta a las partes a que convengan en un mapa en que se demarque la zona de operaciones para la zona fronteriza desmilitarizada segura y la zona de operaciones para los vigilantes de fronteras. El Consejo exige que ambos países agilicen la aplicación del Acuerdo de 20 de junio de 2011 y el establecimiento inmediato de la Administración de la zona de Abyei, y que trabajen activamente para lograr una solución política a largo plazo sobre el estatuto definitivo de Abyei. El Consejo exige que los Gobiernos del Sudán y de Sudán del Sur faciliten el regreso digno y en condiciones de seguridad de las personas desplazadas de Abyei a sus hogares y que permitan el acceso pleno, seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria a la zona de Abyei. El Consejo pone de relieve la necesidad de que la temporada de migración transcurra de forma segura, en un clima de cooperación.

El Consejo de Seguridad considera que la concertación de arreglos financieros y relativos al petróleo entre los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur es un elemento crítico para la seguridad, la estabilidad y la prosperidad de ambos países como Estados viables. El Consejo afirma que cualquier medida

unilateral relacionada con el sector petrolero va en detrimento de la seguridad, la estabilidad y la prosperidad de ambos Estados. El Consejo de Seguridad insta encarecidamente a ambos a que trabajen dentro del marco de la propuesta amplia formulada por el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán en enero de 2012 con el fin de lograr sin demora acuerdos mutuos sobre las disposiciones financieras de transición y acuerdos comerciales relativos al petróleo.

El Consejo de Seguridad insta a los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur a asegurarse de que existan procedimientos claros para la adquisición de la nacionalidad en los Estados respectivos, así como la documentación necesaria en materia de residencia y derecho al empleo. Si tales disposiciones no se han establecido antes de que concluya el período de transición el 8 de abril, el Consejo insta a ambos Estados a que acuerden una prórroga.

El Consejo de Seguridad insta encarecidamente a los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur a que celebren un acuerdo sobre el estatuto de las zonas objeto de controversia a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur, y a que acuerden y apliquen sin demora un proceso y un calendario para la demarcación de la frontera, con la facilitación del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán.

El Consejo de Seguridad reitera su pleno apoyo a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el Sudán y Sudán del Sur. El Consejo exhorta al Sudán y a Sudán del Sur a que cooperen plenamente con las misiones de las Naciones Unidas a fin de asegurarles el acceso libre por todas sus zonas de operaciones y de asegurar el traslado libre, irrestricto y rápido de todo el personal, por medios como la concesión sin demora de los visados y permisos de trabajo, así como del equipo, las provisiones, los suministros y otros bienes, incluidos vehículos, aeronaves y piezas de repuesto para uso exclusivo y oficial de las misiones de las Naciones Unidas.

El Consejo insta encarecidamente al Sudán y a Sudán del Sur a que continúen trabajando en el contexto del proceso de negociaciones facilitado por el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán con el fin de alcanzar lo antes posible un acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes, y alienta a que se mantenga la alianza de colaboración entre el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán, las Naciones Unidas y demás interesados internacionales clave con el fin de combinar sus esfuerzos en apoyo de esas negociaciones.

El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con el logro de un futuro de paz y prosperidad para el pueblo del Sudán y de Sudán del Sur. El Consejo expresa su gratitud y su pleno apoyo al Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán y a su Presidente, el Sr. Thabo Mbeki, así como al Representante Especial del Secretario General, Sr. Haile Menkerios, por su continua labor, y destaca la alianza de colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en este sentido. El Consejo exhorta a los Gobiernos del Sudán y de Sudán del Sur a que cooperen plenamente con el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán".